

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 124/2003

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - AUTORIZA TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS DE LINEAS TELEFONICAS.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 25964 de 21 de octubre de 2000 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 057/2003 de 29 de mayo de 2003, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB.

Las Actas de la Comisión Evaluadora de Propuestas del BCB para el Remate de Líneas Telefónicas 01/99, 04/99 y 06/99 de 13 de enero, 6 de febrero y 31 de marzo de 1999.

La nota del Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho UNIV. RECT. N° 468/2003 de 22 de julio de 2003.

La nota de la Directora de la Casa de la Cultura de Tarija de 25 de julio de 2003.

El Informe de la Gerencia de Administración DByS N° 342/2003 de 10 de octubre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 190/2003 de 3 octubre de 2003.

La nota de la Gerencia General del BCB GGRL. I. N° 880/2003 de 4 de noviembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670 determina que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para autorizar la enajenación de bienes institucionales del banco, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto.

//2. R.D. N° 124/2003

Que de conformidad al Artículo 184 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la transferencia gratuita entre entidades públicas consiste en el traspaso del derecho propietario de bienes.

Que la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la ciudad de Tarija, mediante nota UNIV. RECT. N° 468/2003, solicita la donación de líneas telefónicas.

Que la Casa de la Cultura de la ciudad de Tarija en nota de 25 de julio de 2003 solicita la transferencia de dos líneas telefónicas.

Que el Informe DByS N° 342/2003 establece que las líneas telefónicas de propiedad del Banco en la ciudad de Tarija, se encuentran en desuso, son innecesarias para la institución y que dos líneas telefónicas fueron prestadas a la Casa de la Cultura de Tarija en la gestión 1987.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales el proyecto de Resolución de Directorio para autorizar la transferencia de líneas telefónicas a título gratuito entre entidades públicas no contraviene disposiciones legales en vigencia, correspondiendo al Directorio del Ente Emisor considerar su autorización.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la enajenación a título gratuito y la baja de nueve líneas telefónicas detalladas en el Anexo 1 de esta Resolución, las mismas que serán dispuestas en forma definitiva siguiendo los procedimientos establecidos en el Título IV, Capítulo 3, Sección II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 2.- Las nueve líneas telefónicas detalladas, serán donadas de la forma siguiente:

- 7 (siete) líneas a favor de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la ciudad de Tarija.
- 2 (dos) líneas a favor de la Casa de la Cultura de la ciudad de Tarija.

//3. R.D. N° 124/2003

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de noviembre de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

//4. R.D. N° 124/2003

ANEXO

ENAJENACIÓN DE ACCIONES TELEFÓNICAS

Número de Líneas	Ubicación Física	Dirección	Costo Unitario en \$us	Valor en \$us	Valor en Bs al 30-09-2003
OFICINA TARIJA					
7	Custodia COSSETT	TARIJA	1.200,00	8.400,00	64.932,00
1	Casa de la Cultura Tarija	TARIJA	1.200,00	1.200,00	9.276,00
1	Casa de la Cultura Tarija	TARIJA	1.200,00	1.200,00	9.276,00
TOTAL ACCIONES TELEFONICAS DE TARIJA AL 30-09-2003				10.800,00	83.484,00